

de primera de Madrid, Sevilla y Valencia, sin necesidad de abonar nuevos derechos de formación de expediente y derechos de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio o Profesional de Francia durante el curso académico 1972-73.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa de este Departamento y la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 150 Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio o Profesional de Francia durante el curso 1972-73 en las condiciones siguientes:

I. Función.—Los Auxiliares de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro (Lycées, Colleges d'Enseignement General, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales, etc.), con la obligación de impartir a las órdenes directas del Profesor titular de «Español» doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1972-73 (de 1 de octubre de 1972 a 30 de junio de 1973).

II. Retribución.—Las autoridades docentes francesas, a través del Centro de destino, abonarán al Auxiliar la suma de 1.050 a 1.100 francos por mes, según la residencia, durante diez mensualidades (la primera con fecha 1 de octubre y las dos últimas a fines de junio). Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

III. Candidatos.—Pueden solicitar las plazas de Auxiliares quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.º Cursar uno de los dos últimos cursos de la carrera de Filosofía y Letras. Tendrán preferencia los estudiantes de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa y que aspiren a cátedra de lengua y literatura francesa.

En su defecto podrán ser seleccionados candidatos de los siguientes grupos enumerados por orden de prioridad:

1.1. Licenciados en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa.

1.2. Se reservará un 10 por 100 de las plazas para Maestros nacionales de Enseñanza Primaria.

2. Tener más de veintinueve años de edad y menos de treinta.

3. Los candidatos varones no han de estar sujetos al Servicio Militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de «Lengua española».

IV. Solicitudes.—Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales, que se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se entregarán bien personalmente o por correo, enviando sobre franqueado con las señas exactas del peticionario. Con el impreso cumplimentado se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado médico de disfrutar buena salud.
- 3.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- 4.º «Curriculum vitae» redactado en francés.
- 5.º Dos fotografías tamaño carnet.
- 6.º Cualequier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deberán señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones universitarias de Francia, exponiendo las razones que motivan la prelación. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

V. Plazo de admisión de solicitudes.—Las solicitudes deberán ser presentadas antes del día 8 de marzo de 1972.

VI. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-francesa sobre la base del expediente académico. Esta Comisión, que se reunirá durante el mes de marzo, elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes.

La plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, que le será

enviado directamente por el «Office National des Universités et Ecoles françaises» de París, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Los Auxiliares de «Lengua española» están cubiertos por un Seguro Médico y de Accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia.

Madrid, 22 de enero de 1972.—El Secretario general Técnico, Pedro Aragonés.

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio o Profesional del Reino Unido de Gran Bretaña durante el curso académico 1972-73.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa de este Departamento y la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 200 Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio o Profesional del Reino Unido durante el curso 1972-73 en las condiciones siguientes:

I. Función.—Los funcionarios de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro (School o Colleges) con la obligación de impartir, a las órdenes directas del Profesor titular de «Español», doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1972-73 (de 1 de octubre de 1972 a 30 de junio de 1973).

II. Retribución.—Las autoridades docentes británicas, a través del Centro de destino, abonarán al Auxiliar la suma de 705 libras por el periodo que cubre el año escolar, en pagos mensuales. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

III. Candidatos.—Pueden solicitar las plazas de Auxiliar quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.º Cursar uno de los últimos cursos de la Carrera de Filosofía y Letras. Tendrán preferencia los estudiantes de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, y que aspiren a la cátedra de «Lengua y literatura inglesa».

En su defecto podrán ser seleccionados candidatos de los siguientes grupos por orden de prioridad:

1.1. Licenciados en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa.

1.2. Se reservará un 10 por 100 de las plazas para Maestros nacionales de Enseñanza Primaria.

2. Tener más de veintinueve años de edad y menos de treinta.

3. Los candidatos varones no han de estar sujetos al servicio militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de «Lengua española».

IV. Solicitudes.—Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales que se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se entregarán bien personalmente o por correo, enviando sobre franqueado con las señas exactas del peticionario. Con el impreso cumplimentado se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado médico de disfrutar buena salud.
- 3.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- 4.º «Curriculum vitae» redactado en inglés.
- 5.º Dos fotografías tamaño carnet.
- 6.º Cualequier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deberán señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones universitarias del Reino Unido, exponiendo las razones que motivan la prelación. Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

V. Plazo de admisión de solicitudes.—Las solicitudes deberán ser presentadas antes del día 8 de marzo de 1972.

VI. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-inglesa sobre la base del expediente académico. Esta Comisión, que se reunirá durante el mes de marzo, elevará posteriormente su propuesta a las autoridades británicas competentes.

La plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el «Central Bureau for Educational Visits and Exchanges», a cuyas condiciones específicas quedará obligado.